



Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 6 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente asunto informando que el pasado 28 de abril, se llevó a cabo un cese de actividades convocados por ASONAL JUDICIAL, se hace necesario reprogramar la audiencia que consagra el Art.77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sírvese proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref: Ordinario 2019/00224 HECTOR ANTONIO SAA VS/ ALIANZA LOGISTICA SAS. Buenaventura V., mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 281

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el pasado 28 de abril de los corrientes se llevó a cabo un cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL; por lo tanto, no fue posible llevar a cabo la audiencia programada en auto que antecede. De ahí que resulta procedente señalar nueva fecha y hora para tal efecto.

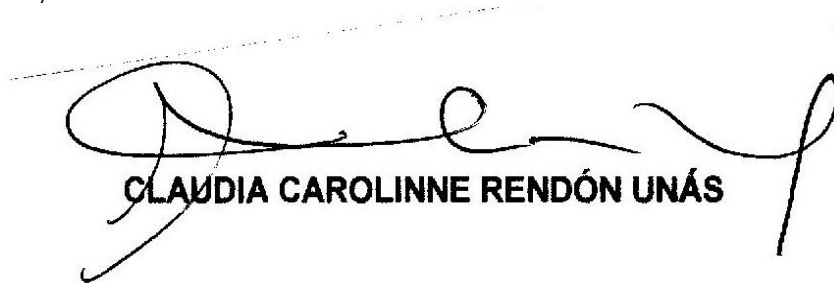
Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **QUINCE (15) DE JUNIO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.33 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Mayo 11/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria